

ACTA FUNDACIONAL Y REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE GRUPO DE TRABAJO DE NEURORREHABILITACIÓN DE LA SOCIEDAD VALENCIANA DE NEUROLOGÍA (NRHB-CV)

El presente documento constituye el acta fundacional del grupo de trabajo de Neurorrehabilitación en el seno de la Sociedad Valenciana de Neurología, a través de la colaboración y el consenso de un grupo de profesionales sanitarios de la comunidad valenciana (abajo listados) que quieren dedicar su esfuerzo de forma desinteresada a la mejora de la atención a los pacientes que han sufrido un daño cerebral de nuestra comunidad, así como al incremento y difusión del conocimiento científico sobre la neurorrehabilitación en dicho entorno.

Con estos objetivos en mente, se constituyó este grupo el día 13 de Noviembre de 2013 en una Reunión mantenida en el Colegio de Médicos de Valencia a las 17.30 horas.

A continuación se expone el reglamento de funcionamiento de este grupo de trabajo de nuestra Sociedad Valenciana de Neurología.

ÍNDICE

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL GRUPO DE TRABAJO

NOMBRE DEL GRUPO

ÁREA DE TRABAJO

OBJETIVOS DEL GRUPO DE TRABAJO

ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

MIEMBROS FUNDADORES

FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO

COORDINADOR DEL GRUPO

ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO

FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO

REUNIÓN ADMINISTRATIVA

SUSCRIPCIÓN Y BAJA DEL GRUPO

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO

DISOLUCION DEL GRUPO DE TRABAJO

OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO (EN CUMPLIMIENTO DEL

REGLAMENTO DE GRUPOS DE TRABAJO DE LA SVN

CARACTERISTICAS GENERALES DEL GRUPO DE TRABAJO

Nombre del Grupo de Trabajo

Grupo de Trabajo de Neurorehabilitación de la Sociedad Valenciana de Neurología (NRHB-SVN)

Área de trabajo

Rehabilitación multidisciplinar del Ictus, traumatismos craneoencefálicos, anoxias, tumores cerebrales, etc.

Objetivos del Grupo de Trabajo

- Formación de profesionales interesados en esta área.
- Sensibilizar a miembros de la SVN y desarrollar protocolos de manejo de pacientes con daño cerebral en los servicios de neurología y neurocirugía.
- Dar a conocer los recursos disponibles en la actualidad en la comunidad valenciana para la asistencia al DCA. Observatorio de la atención al DCA.
- Realizar reuniones para comentar casos clínicos de interés.
- Promover proyectos de investigación multicéntricos.

Ámbito de actuación del Grupo de Trabajo

Comunidad Valenciana.

Miembros del Grupo

- Gemma Mas Sese (miembro SVN)
- Jaume Morera Guitart (miembro SVN)
- Javier Chirivella Garrido (miembro SVN)
- Sonia Blasco Bataller (miembro SVN)
- María del Ara Bermejo Marín (miembro SVN)
- Nieves Vivó Orti (miembro de la SVN)
- Teresa Peinado Montero
- Jose Francisco Mazón Herrero (miembro SVN)
- Aranza Alfaro Sáez (miembro SVN)
- Eduardo Fernández Jover

- Enrique Noé Sebastián (miembro SVN)
- Joan Ferri Campos (miembro SVN)
- Gerardo Fortea (miembro SVN). Excusa su asistencia
- Santiago Mola (miembro SVN). Excusa su asistencia

FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO

Coordinador y Secretario del Grupo

- El grupo tendrá un Coordinador y un Secretario del Grupo. El coordinador será la máxima autoridad del grupo y el encargado de representarlo, mientras que el secretario se encargará de la tareas administrativas del mismo. Ambos cargos tendrán una duración de un año, renovándose periódicamente durante la reunión Administrativa anual del grupo mediante votación.
- Se ofrecen para las tareas de coordinación y secretaría durante este primer año Javier Chirivella y Gemma Más, respectivamente, siendo aprobado por el resto de miembros del Grupo

Actividades del Grupo de Trabajo

- Se llevará a cabo un programa anual de actividades para las que se realizarán las reuniones del grupo de trabajo que se precisen según el cronograma establecido para cada una de ellas. Dichas reuniones se comunicarán a los miembros del grupo por parte del coordinador o de quién éste delegue, con suficiente antelación (se sugiere no menos de 15 días).

Financiación de las Actividades del Grupo de Trabajo

- El grupo podrá realizar cualquier tipo de actividad, financiada o no, siempre que ésta se encuentre dentro de sus objetivos.
- Las actividades del grupo podrán estar financiadas o patrocinadas por cualquier empresa siempre que se considere una fuente lícita.
- El grupo de trabajo será independiente de las empresas patrocinadoras de sus actividades, de modo que no habrá “empresa patrocinadora del grupo de trabajo”, sino “empresas que financian o patrocinan alguna actividad concreta del grupo de trabajo” .

Reunión Administrativa

- Se realizará una Reunión Administrativa Anual durante el primer trimestre anual, en la que se tratará obligatoriamente al menos los siguientes puntos:

- Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior
- Renovación, si procede, del cargo de Coordinador del Grupo
- Lectura de la memoria de actividades del ejercicio anterior
- Propuesta y aprobación de actividades y proyectos para el ejercicio siguiente, es decir, confección de un Programa Anual de actividades del grupo

- La Reunión Administrativa será convocada por el Coordinador del Grupo utilizando los medios que se consideren más oportunos, de modo que cada miembro reciba la correspondiente información y en un plazo no inferior a 30 días naturales.

Suscripción y Baja del Grupo

Podrán inscribirse al grupo NRHB-CV cualquier miembro de la Sociedad Valenciana de Neurología (SVN) y otros profesionales de la rama Biosanitaria, teniendo en cuenta que como mínimo el 50% de los componentes del grupo deben ser miembros de la SVN.

Para suscribirse al grupo bastará con solicitarlo expresamente bien al Coordinador del grupo, bien a la Junta Directiva de la SVN, quienes tras revisar las condiciones del candidato aceptarán o recusarán tal solicitud.

Para darse de baja del grupo bastará con solicitarlo expresamente bien al Coordinador del grupo, bien a la Junta Directiva de la SVN.

Modificación de las Normas de Funcionamiento del Grupo de Trabajo

Las normas de funcionamiento del grupo son un acuerdo entre sus miembros y deben respetar el Reglamento de Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la SVN.

Para la introducción de modificaciones a estas normas, deberán aprobarse en reunión extraordinaria del grupo de trabajo convocada convenientemente, con un plazo de al menos 30 días naturales, por el Coordinador del grupo o por la Junta Directiva de la SVN. Se necesitarán al menos los votos a favor de los dos tercios de los miembros del grupo.

Para facilitar el quórum se podrán delegar los votos de los miembros no asistentes siempre que se aporte la documentación acreditativa suficiente (voto escrito, firmado y fotocopia del DNI).

Una vez aprobadas las modificaciones estas deberán comunicarse a la Junta Directiva de la SVN con el Acta de la reunión extraordinaria en la que fueron aprobadas. La Junta Directiva examinará estas modificaciones para comprobar que se siguen cumpliendo las Normas de Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la SVN, en cuyo caso las ratificará o en caso contrario las recusará sugiriendo las modificaciones oportunas.

Disolución del Grupo de Trabajo

Para la disolución del grupo de trabajo deberán aprobarlo en Reunión Extraordinaria convocada convenientemente (con un plazo de al menos 30 días naturales) por el Coordinador del Grupo o por la Junta Directiva de la SVN. Se necesitarán al menos los votos a favor de los dos tercios de los miembros del grupo.

Para facilitar el quórum se podrán delegar los votos de los miembros no asistentes siempre que se aporte la documentación acreditativa suficiente (voto escrito, firmado y fotocopia del DNI).

Igualmente, la Junta Directiva de la SVN podrá disolver el grupo, o retirar el calificativo de “Grupo de Trabajo de la SVN”) si estima que incumple el Reglamento de Grupos de Trabajo de la SVN.

Otras Normas de Funcionamiento (en cumplimiento del Reglamento de Grupos de Trabajo de la SVN)

Siguiendo la normativa del Reglamento de Grupos de Trabajo de la SVN:

- Todos los socios de la SVN podrán inscribirse libremente como miembros del grupo de trabajo
- Al menos la mitad de sus miembros deberán ser socios de la SVN
- La SVN será concedora del listado de miembros y lo hará público a través de la Web-SVN. Para ello, al menos una vez al año se remitirá el listado actualizado de los miembros del grupo de trabajo a la Junta Directiva de la SVN.
- Todos los socios de la SVN podrán inscribirse y participar libremente en las actividades del grupo, aunque no sean miembros del grupo, salvo la Reunión Administrativa Anual, para la cual será requisito estar inscrito en el grupo de trabajo.
- El grupo comunicará actividades de interés científico general que vaya a realizar a la SVN para facilitar la asistencia a sus socios.
- El grupo solicitará un espacio en la Web de la SVN para su uso propio y utilizará, si los precisa, los medios de difusión de la SVN (página Web, boletín, gabinete de prensa, etc) para la divulgación y promoción de sus actividades de interés general.
- Los documentos que genere el grupo podrán ostentar el logo de la SVN.

Valencia, 13 de Noviembre de 2013.

Dr. Javier Chirivella (Coordinador del Grupo)

Dra. Gemma Mas (Secretaría del Grupo)